

## **Primer Encuentro Centroamericano sobre Trata de Mujeres (COMCA)**

### **Antecedentes**

Centroamérica históricamente se ha caracterizado por ser un territorio de altos flujos migratorios, tanto para migrantes centroamericanas(os) que tienen mayores oportunidades dentro y fuera de la región, así como de migrantes extraregionales que usan el territorio como vía de acceso en su ruta hacia Estados Unidos y Canadá.

Es precisamente dentro de este contexto migratorio donde toma lugar una de las formas más crueles de abuso de derechos humanos: la trata de personas, especialmente de mujeres y personas menores de edad, que expone a las víctimas a la explotación y violación de sus derechos más fundamentales.

La trata de personas es un fenómeno creciente y diverso en sus tendencias y manifestaciones. Se constituye como bien se ha señalado, en una forma de esclavitud moderna que genera grandes ganancias para las redes del crimen organizado, con altos costos sociales y psicológicos y de integridad de la vida misma de sus víctimas. Se constituye actualmente en el tercer negocio ilícito más lucrativo del mundo. Las redes locales, nacionales e internacionales sacan provecho de las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas importantes flujos de población migrante, aunado a la posibilidad de obtener mayores beneficios económicos, y enfrentar insuficientes sanciones legales. Lo anterior estimula a que estas redes se expandan, se vuelvan cada vez más sofisticados en su operación y amplíen su cobertura en todos los países.

Esta vinculación, sin embargo, no indica que la trata de personas es solamente un asunto migratorio. La trata de personas está enmarcada en una compleja base socio-económica y política, apoyada por inequidades de género, etnia y clase, con múltiples violaciones de los derechos humanos.

La trata de personas es un asunto también del crimen transnacional organizado que aprovecha la alta movilidad humana, así como la situación de vulnerabilidad, en que se encuentra la mayor parte de la población migrante, especialmente las mujeres, para operar y cometer los abusos de derechos humanos más nefastos.

En este sentido, la trata de personas es un asunto de género, de inequidad de género, manifestada de forma clara en la feminización de la pobreza, en la discriminación social y la violencia de género.

Por el aumento en su incidencia, por la severidad de las consecuencias en sus víctimas, por la complejidad con que las redes criminales transnacionales se organizan, por las nuevas tendencias y variaciones que presenta, la trata de personas se está convirtiendo en un tema central de debate en las agendas nacionales, regionales e internacionales.

En el año 2002 se firmó en Palermo, Italia, la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Transnacional Organizado y El Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. La mayor parte de los países centroamericanos se ha adherido a este Protocolo complementario que recomienda a los Estados unir esfuerzos para la prevención, protección y sanción de los tratantes.

A partir de su entrada en vigencia en 2003, diversos sectores de la sociedad se han integrado a estos debates. Los sectores de niñez, de migración, de asuntos laborales

han unido esfuerzos y buscado abordajes conjunta y coordinadamente. La participación del sector de las mujeres, sin embargo, ha sido incipiente en estos debates, a pesar de que se calcula que el 80% de víctimas de trata son mujeres, tanto adultas como personas menores de edad.

Como resultado, actualmente el debate carece de una visión de género en el análisis causal tanto en cuanto a su oferta (inequidades de acceso a recursos, discriminación social, violencia de género), como en su demanda (comprensión de la sexualidad de las mujeres).

Las recomendaciones específicas en el marco de CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing y la Comisión Interamericana de Mujeres ofrecen herramientas concretas tanto de análisis como de acción.

Así por ejemplo, la CEDAW que en su artículo 6 señala: "Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer...". Las recomendaciones del grupo de expertas para muchos de nuestros países han mencionado la necesidad de que los Estados tomen medidas para prevenir y combatir este delito, así como de cooperación multilateral para abordarlo.

Por otro lado la Plataforma de Beijing que señala en su artículo 122: "La eliminación efectiva de la trata de mujeres y niñas para el comercio sexual es un problema internacional urgente" e igualmente invita a los Estados a tomar las acciones pertinentes para su prevención y erradicación.

La Vigésima Primera Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, en su reunión de octubre de 2002 toma una resolución muy específica sobre el tema, ofreciendo amplio antecedente sobre su existencia, así como con recomendaciones concretas para la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Se hace necesario por tanto concretar en cada uno de los países de la región, esfuerzos tendientes a abordar la problemática desde un enfoque de género, reconociendo que la trata de personas es la culminación de una serie de abusos en cuanto a inequidades de género. Dada la naturaleza internacional, la trata de personas merece acciones gestadas conjuntamente entre países de origen, tránsito y destino que conlleven a soluciones concertadas de mediano y largo plazo.